



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2096  
QUE AUTORIZA ANEXO MODIFICATORIO  
DEL "CONVENIO PROGRAMA DE  
REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE  
SALUD INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS,  
ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS  
A PROGRAMAS SENAME, AÑO 2023".-

EXENIC

DECRETO N° **10577**

ARICA, 25 de octubre de 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) La Resolución Exenta N° 2783 de fecha 28 de diciembre de 2022 del Servicio de Salud Arica que autoriza prórroga del "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023**" suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;
- b) La Resolución Exenta N° 1359 de fecha 09 de junio de 2023 del Servicio de Salud Arica que modifica prórroga del "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023**";
- c) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2096 de fecha 13 septiembre de 2023 del Servicio de Salud Arica autoriza anexo modificatorio al "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023**";

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 2096 de fecha 13 septiembre de 2023 del Servicio de Salud Arica autoriza anexo modificatorio al "**Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes vinculados a Programas SENAME, Comuna de Arica, Año 2023**";

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

SR. GERARDO ESPÍDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA



SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/EVC/JMA/MCQ/abr.



ASESORIA JURIDICA  
N°0740 (12-09-2023)  
PPSM/impv

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO "PROGRAMA REFORZAMIENTO DE LA ATENCION DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME 2023" CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

RESOLUCIÓN N° 2096  
Exenta

ARICA, 13 SEP. 2023

COPIA

**VISTOS:** Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021, Ley N° 21.289, de 16 de diciembre de 2020; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; las facultades del Director Subrogante contenidas en el Decreto Exento N° 76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la **Resolución Exenta N°542**, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la **Resolución Exenta N°3208** de 27 de diciembre de 2019, siendo complementado por la **Resolución Exenta N°160**, de 23 de enero de 2020, señalando los recursos que se transferirían dicho año;
2. Que, la **Resolución Exenta N° 1562**, de 03 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones del convenio, el que fue prorrogado para el año 2021, a través de la **Resolución Exenta N° 2594** de 30 de diciembre de 2020;
3. Que, la **Resolución Exenta N°548**, de 05 de marzo de 2021, se aprobaron las nuevas condiciones para ese año del convenio, el que fue prorrogado por la **Resolución Exenta N°2538**, de 21 de diciembre de 2021, para el año 2022, la que fue modificada mediante la **Resolución Exenta N° 802**, de 04 de abril de 2022. Con fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó mediante la **Resolución Exenta N°2373**, un anexo modificatorio del convenio;
4. Que, con fecha 28 de diciembre de 2022, el convenio fue prorrogado para el año 2023, mediante la **Resolución Exenta N°2783** del Servicio, el que fue modificado a través de la **Resolución Exenta N° 886** de 12 de abril de 2023, con las nuevas condiciones para la ejecución del "CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2023;
5. Que, mediante la **Resolución Exenta N° 1359**, de 09 de junio de 2023, se aprobó un anexo modificatorio del convenio, destinado a modificar la cláusula novena del mismo, respecto a cambios necesarios en el REM P 13;
6. Que, la Resolución Exenta N°354 de fecha 15 de mayo 2023 emanada desde el Ministerio de Salud , programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas,

- adolescentes y jóvenes vinculados a la red de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAME), aprobado por Resolución Exenta N° 943 del 2021 del Ministerio de Salud, las partes acuerdan modificar el indicado convenio en su cláusula **noveno al tenor de lo requerido**, respecto a los cambios en el REM P 13;
7. Que con fecha 06 de septiembre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora (S) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio, por una parte, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, RUT N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, por la otra; se celebró un anexo modificatorio del convenio indicado en el considerando anterior, que recayó sobre las cláusulas quinta;
  8. Que, el Anexo Modificatorio de Convenio debidamente Firmado por las Partes, ingresó a la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Arica con fecha 12 de septiembre de 2023;
  9. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

**1°.- SE APRUEBA, el ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME, PARA EL AÑO 2023"**, fechado 06 de septiembre de 2023, entre el **SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**, por una parte; y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, por la otra, instrumento que se inserta a continuación y que se entiende formar parte acto administrativo para todo los efectos legal que deriven de su aplicación:

### **ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS SENAME ARICA 2023**

En Arica, a 06 de septiembre de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° [REDACTED] Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED], Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

#### **PRIMERA:**

Mediante la **Resolución Exenta N°542**, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la **Resolución Exenta N°3208** de 27 de diciembre de 2019, siendo complementado por la **Resolución Exenta N°160**, de 23 de enero de 2020, señalando los recursos que se transferirían dicho año.

A su vez, mediante la **Resolución Exenta N° 1562**, de 03 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones del convenio, el que fue prorrogado para el año 2021, a través de la **Resolución Exenta N° 2594** de 30 de diciembre de 2020.

Posteriormente, por medio de la **Resolución Exenta N°548**, de 05 de marzo de 2021, se aprobaron las nuevas condiciones para ese año del convenio, el que fue prorrogado por la **Resolución Exenta N°2538**, de 21 de diciembre de 2021, para el año 2022, la que fue modificada mediante la **Resolución Exenta N° 802**, de 04 de abril de 2022. Con fecha 09 de

noviembre de 2022, se aprobó mediante la **Resolución Exenta N°2373**, un anexo modificatorio del convenio.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, el convenio fue prorrogado para el año 2023, mediante la **Resolución Exenta N°2783** del Servicio, el que fue modificado a través de la **Resolución Exenta N° 886** de 12 de abril de 2023, con las nuevas condiciones para la ejecución del **"CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME", PARA EL AÑO 2023.**

Finalmente, mediante la **Resolución Exenta N° 1359**, de 09 de junio de 2023, se aprobó un anexo modificatorio del convenio, destinado a modificar la cláusula novena del mismo, respecto a cambios necesarios en el REM P 13.

**SEGUNDA:**

Por el presente acto y en atención a lo solicitado por "la Municipalidad" a través del Ordinario N° 1883/2023 del 28 de agosto de 2023, en el cual pide realizar un anexo modificatorio del convenio, cuyas condiciones para el presente año se establecieron a través de las Resoluciones Exentas N°886 y 1359, ya indicadas, a raíz de las razones expresadas en el documento del ente edilicio, es que las partes hemos acordado modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido** (que dice relación con la no ejecución de los recursos asignados), respecto a los Ítems de RRHH, Equipos y Visitas Domiciliarias, solo por los meses estipulados para el 2023, desde septiembre a diciembre, dado a saldos generados debido a la no contratación de profesionales desde los meses de enero a julio, quedando de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA:** Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiarán actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO	-6 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (integrados en cada CESFAM)	Gasto propuesto desde la contratación a dic. Total \$ 47.219.574
	- 1 Psicólogo jornada de 22 horas semanales cumpliendo el rol de profesional de apoyo a la ejecución del convenio	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 4.822.502
	- 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 9.592.732
	- 6 Enfermeras jornada 22 horas semanales	<b>NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC</b> Total \$ 11.154.312
	- 1 Matrona jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic. Total \$ 5.140.675
	- 6 Matronas jornada 22 horas semanales	<b>NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC</b> Total \$ 11.154.312
	- 1 Nutricionista /a 44 horas semanales Integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic
	-6 Nutricionistas jornada 22	Total \$ 7.141.452

	<b>horas semanales</b>  - 6 Médicos jornada completa de 44 horas semanales.	<b>NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC</b> Total \$ 11.154.312  <b>NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC</b> Total \$ 40.054.788  <b>TOTAL RRHH \$ 147.434.659</b>
<b>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIONES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</b>	-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.) -Adquisición de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital) y/o accesorios de notebook o laptop, tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno. Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental. -Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)	<b>\$ 5.997.851</b>
<b>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES</b>	-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ, y/o recursos para movilización del equipo para asistir a operativos -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.	<b>\$3.024.557</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$156.457.067</b>

**TERCERA:**

Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

**CUARTA:**

La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4.313 de 28 de junio de 2021.

**QUINTA** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.

2°.- **DÉJESE** establecido que el texto restante de la resolución en comento se mantendrá inalterado.

3°.- **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota.

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*[Firma manuscrita]*  
**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
**DIRECTORA(S)**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica (2) ✓  
Subdirección de Gestión Asistencial SSAP  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSAP  
Encargado de Programa SSAP Karin Basualto H  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSAP  
Departamento Auditoría SSAP  
Depto. de Asesoría Jurídica SSAP  
Oficina de Partes



*[Firma manuscrita]*  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTRO DE FE (S)**



DEPARTAMENTO  
ASesoría  
SUBDIRECCIÓN DE SALUD MENTAL  
DEPTO. DE ASESORÍA JURÍDICA  
PPSM/MCA/PCP/KBN

**ANEXO MODIFICATORIO DEL CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO  
DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS,  
ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS  
SENAME ARICA 2023**

En Arica, a 06 de septiembre de 2023, entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000, Edificio "N", 2do Piso, representado por su Directora(s) Sra. Patricia Sanhueza Zenobio RUN N° [REDACTED], Ingeniera Comercial, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N°415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] Periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el presente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:**

Mediante la **Resolución Exenta N°542**, de 08 de marzo de 2019, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado Convenio Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes Vinculados a Programas SENAME de la Comuna de Arica, suscrito entre esta entidad y la Ilustre Municipalidad de Arica, el que mantuvo su vigencia para el año 2020 (prórroga) a través de la dictación de la **Resolución Exenta N°3208** de 27 de diciembre de 2019, siendo complementado por la **Resolución Exenta N°160**, de 23 de enero de 2020, señalando los recursos que se transferirían dicho año.

A su vez, mediante la **Resolución Exenta N° 1562**, de 03 de marzo de 2020, el Servicio de Salud Arica, aprobó las nuevas condiciones del convenio, el que fue prorrogado para el año 2021, a través de la **Resolución Exenta N° 2594** de 30 de diciembre de 2020.

Posteriormente, por medio de la **Resolución Exenta N°548**, de 05 de marzo de 2021, se aprobaron las nuevas condiciones para ese año del convenio, el que fue prorrogado por la **Resolución Exenta N°2538**, de 21 de diciembre de 2021, para el año 2022, la que fue modificada mediante la **Resolución Exenta N° 802**, de 04 de abril de 2022. Con fecha 09 de noviembre de 2022, se aprobó mediante la **Resolución Exenta N°2373**, un anexo modificatorio del convenio.

Con fecha 28 de diciembre de 2022, el convenio fue prorrogado para el año 2023, mediante la **Resolución Exenta N°2783** del Servicio, el que fue modificado a través de la **Resolución Exenta N° 886** de 12 de abril de 2023, con las nuevas condiciones para la ejecución del "**CONVENIO PROGRAMA DE REFORZAMIENTO DE LA ATENCIÓN DE SALUD INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS A LA RED DE PROGRAMAS DE SENAME**", PARA EL AÑO 2023.

Finalmente, mediante la **Resolución Exenta N° 1359**, de 09 de junio de 2023, se aprobó un anexo modificatorio del convenio, destinado a modificar la cláusula novena del mismo, respecto a cambios necesarios en el REM P 13.

**SEGUNDA:**

Por el presente acto y en atención a lo solicitado por "la Municipalidad" a través del Ordinario N° 1883/2023 del 28 de agosto de 2023, en el cual pide realizar un anexo modificatorio del convenio, cuyas condiciones para el presente año se establecieron a través de las Resoluciones Exentas N°886 y 1359, ya indicadas, a raíz de las razones expresadas en el documento del ente edilicio, es que las partes hemos acordado modificar el indicado convenio en su cláusula **Quinta al tenor de lo requerido** (que dice relación con la no ejecución de los recursos asignados), respecto a los Ítems de RRHH, Equipos y Visitas Domiciliarias, solo por los meses estipulados para el 2023, desde septiembre a diciembre, dado a saldos generados debido a la no contratación de profesionales desde los meses de enero a julio, quedando de la siguiente manera:

**CLÁUSULA QUINTA:** Los recursos asociados a este Programa de reforzamiento de la atención de salud integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados a programas Mejor Niñez y SENAME en atención Primaria de Salud, financiaran actividades relacionadas al mismo, con sus objetivos, metas, prestaciones y establecimientos de atención primaria involucrados, indicadores y medios de verificación.

Tabla N°6		
ESTRATEGIA	REQUERIMIENTO	MONTO TOTAL
RECURSO HUMANO CONTRATADO	-6 Psicólogos/as jornada de 44 horas semanales (integrados en cada CESFAM)	Gasto propuesto desde la contratación a dic. Total \$ 47.219.574
	- 1 Psicólogo jornada de 22 horas semanales cumpliendo el rol de profesional de apoyo a la ejecución del convenio	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 4.822.502
	- 1 Enfermera jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 9.592.732
	- 6 Enfermeras jornada 22 horas semanales	<b>NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC</b> Total \$ 11.154.312
	- 1 Matrona jornada de 44 horas semanales integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic. Total \$ 5.140.675
	- 6 Matronas jornada 22 horas semanales	<b>NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC</b> Total \$ 11.154.312
	- 1 Nutricionista /a 44 horas semanales Integrada en un CESFAM	Gasto propuesto desde la contratación a dic Total \$ 7.141.452
	-6 Nutricionistas jornada 22 horas semanales	<b>NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC</b> Total \$ 11.154.312
	- 6 Médicos jornada completa de 44 horas semanales.	<b>NUEVA PROPUESTA SEPT A DIC</b> Total \$ 40.054.788
		<b>TOTAL RRHH \$ 147.434.659</b>



<b>EQUIPOS, EQUIPAMIENTO, MATERIALES, INSUMOS U OTROS IMPLEMENTOS PARA EL APOYO DE LAS ATENCIÓNES DE SALUD Y/O ACTIVIDADES GRUPALES</b>	-Compra de material de difusión (afiches, folletos, trípticos, pendones, bolsas ecológicas, etc.) -Adquisición de equipamiento, insumos y/o tecnología correspondiente a operatividad de la estrategia como adquisición de equipos portátiles (tallímetro portátil, pesa digital, toma presión digital) y/o accesorios de notebook o laptop, tablet y/o teléfonos móviles, para comunicación y contacto de usuarios en terreno. Compra de implementos, equipos, equipamiento u otros materiales afines para mejorar la calidad de los controles de salud general o de salud mental. -Compra de material de escritorio (cartulinas, hojas, tintas, plumones, etc.)	<b>\$ 5.997.851</b>
<b>VISITAS DOMICILIARIAS, VISITAS DE RESCATE, COORDINACIÓN, OPERATIVOS DE SALUD Y/O RESCATES DE PACIENTES</b>	-Recursos para movilización del equipo para visitas domiciliarias, visitas a establecimientos educacionales, visitas a la red SENAME u otro organismo involucrado con la atención de los NNAJ. y/o recursos para movilización del equipo para asistir a operativos -Recursos para la reposición de teléfonos celulares y/o recargas de internet móvil.	<b>\$3.024.557</b>
<b>TOTAL:</b>		<b>\$156.457.067</b>

**TERCERA:**

Déjese establecido que el texto restante del Convenio en cuestión se mantendrá sin variación.

**CUARTA:**

La Personería de doña Patricia Sanhueza Zenobio, para actuar como Directora subrogante del Servicio de Salud Arica y Parinacota, emana del Decreto Exento N°76, de 27 de diciembre de 2022, del Ministerio de Salud, que establece el orden de Subrogancia del cargo de Director del Servicio de Salud Arica y Parinacota, en caso de ausencia o impedimento del titular, de acuerdo a Resolución TRA 424/542/2019 de fecha 22 de mayo de 2019, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, Región de Arica y Parinacota, en el cual consta el nombramiento de doña Patricia Sanhueza Zenobio como Subdirectora Administrativa del Servicio de Salud Arica y Parinacota, y la prórroga de su nombramiento mediante Resolución Exenta 424/262/2022, de 18 de Abril de 2022.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio N° 4.313 de 28 de junio de 2021.



**QUINTA** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

**SEXTA** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS del Ministerio de Salud.



*[Handwritten signature]*  
**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



*[Handwritten signature]*  
**SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO**  
DIRECTORA (S)  
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA

